

Suplemento especial



CONVOCATORIA

**PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS INTERNOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE BASE DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y
HUMANIDADES PLANTELES AZCAPOTZALCO, NAUCALPAN,
VALLEJO, ORIENTE Y SUR, PARA EL PERIODO 2017-2019.**



Gaceta CCH

Órgano informativo del Colegio de Ciencias y Humanidades

Número 3, 7 de febrero de 2017

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS INTERNOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE BASE DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES PLANTELES AZCAPOTZALCO, NAUCALPAN, VALLEJO, ORIENTE Y SUR, PARA EL PERIODO 2017-2019.

Con fundamento en los artículos, 26 fracción II, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, en el Reglamento para los Consejos Internos de los Planteles del Colegio de Ciencias y Humanidades, así como en el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos y demás relativos de la Legislación Universitaria, el H. Consejo Técnico del Colegio, a través de la Dirección de todos los planteles

CONVOCA

a los **TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE BASE** adscritos a los diferentes planteles del Colegio de Ciencias y Humanidades, a **ELEGIR**, mediante un proceso de elección electrónica, directa, a través del voto universal, libre y secreto, a **UN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SU SUPLENTE POR CADA TURNO**, representantes de los trabajadores administrativos de base ante el Consejo Interno de los planteles Azcapotzalco, Naucalpan, Vallejo, Oriente y Sur, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. De los electores

1. Podrá votar el **PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE** que tenga una antigüedad de tres o más años en el Colegio de Ciencias y Humanidades, que se encuentre registrado en el padrón de electores, que se publica en la página electrónica **www.cch.unam.mx/elecciones** del Colegio.
2. Los trabajadores de jornada completa de sábados, domingos, días festivos, vacaciones, turno discontinuo (matutino y vespertino) serán considerados en el turno matutino; quienes laboren en jornada nocturna, en el vespertino.
3. Las solicitudes de corrección y ajustes al padrón de electores podrán presentarse por escrito a la Comisión de Vigilancia de la Elección, **del 8 de febrero al 8 de marzo de 2017**, la cual atenderá en las oficinas de la Secretaría General del Colegio, de las 9 a las 14 y de las 17 a las 20 horas.
4. El acceso al voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, empleando el número de identificación personal (NIP), confidencial e intransferible, con el cual ingresan a la oficina virtual de la Dirección General de Personal (DGP).

5. Los trabajadores administrativos de base interesados en modificar su NIP lo podrán hacer en la página de la oficina virtual de la Dirección General de Personal, con 72 horas de anticipación a la Jornada Electoral, **hasta las 23:59 horas del 8 de marzo de 2017.**
6. Los trabajadores que requieran recuperar su NIP (en caso de pérdida u olvido), lo podrán hacer entrando a la página de la oficina virtual de la Dirección General de Personal, en donde al responder correctamente todas las preguntas, el sistema les dará nuevamente su NIP. Si de esta manera no lo pueden recuperar, podrán acudir, hasta las **19 horas del 8 de marzo de 2017**, a la oficina administrativa de su plantel, la cual generará un NIP temporal que le será entregado presentando su credencial de la UNAM vigente o una identificación oficial vigente con fotografía.

Segunda. De los elegibles

1. Para ser miembro del Consejo Interno representante de los **TRABAJADORES**, será menester cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Ser trabajador administrativo de base del turno y plantel correspondiente.
 - b) Tener una antigüedad administrativa mayor de cinco años en el Colegio de Ciencias y Humanidades, al momento de la elección.
 - c) No ocupar en la Universidad ningún cargo de confianza al momento de solicitar su registro ni durante el desempeño del cargo de consejero, y
 - e) No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.
2. El padrón de elegibles se publica en la página **www.cch.unam.mx/elecciones**

Cualquier solicitud de corrección al padrón podrá hacerse ante la Comisión de Vigilancia de la Elección, adjuntando la documentación probatoria y en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a partir de que se publique esta Convocatoria, los cuales serán **los días 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21 de febrero de 2017, de las 9 a las 14 y de las 17 a las 20 horas.**

Tercera. De la vigilancia y escrutinio de los comicios

1. Con fundamento en el artículo 14 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, en su sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2017, designó a los siguientes consejeros técnicos como integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Elección que se encargará de la realización y vigilancia de las elecciones:

	Propietarios	Suplentes
Presidente	Prof. Rogelio Ramírez Avendaño	Prof. José Efraín Refugio Lugo
Secretario	Prof. Alejandro Falcón Vilchis	Prof. Humberto Ruiz Ocampo
Vocal	Profa. Gloria Medina Cervantes	Prof. Gilberto Fuentes Romero

Asimismo, se designó como experto en informática para apoyar el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al M. en I. Juventino Ávila Ramos.

El día de las votaciones la Comisión de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores, posteriormente deberá levantar las actas de instalación, cierre y escrutinio de las elecciones.

Con la finalidad de que los trabajadores que así lo deseen puedan sufragar en su plantel de adscripción, el H. Consejo Técnico del Colegio solicitó habilitar para el sufragio equipo de cómputo en los siguientes lugares:

Azcapotzalco:	Sala Puste
Naucalpan:	Sala de Cómputo Académico Edificio "A"
Vallejo:	Planta alta del Centro de Cómputo
Oriente:	Sala de Profesores ubicada en la planta alta de la Biblioteca
Sur:	Centro de Cómputo

2. Para la supervisión de los comicios en cada Plantel, el H. Consejo Técnico del Colegio consideró integrar Subcomisiones Locales de Vigilancia de la Elección conformadas por los consejeros técnicos, cuya función consistirá en supervisar que la Jornada Electoral se desarrolle conforme a la legislación universitaria y en recibir los escritos de inconformidad que presenten los trabajadores durante los comicios, mismos que deberán remitir a la Comisión de Vigilancia de la Elección al término de las elecciones. Los consejeros técnicos deberán portar un gafete que los identifique como integrantes de las subcomisiones.

Plantel Azcapotzalco

Profesor Oscar Cuevas De la Rosa
Profesora María Angélica Padilla Sosa

Plantel Naucalpan

Profesora Macarita Guadalupe Isabel Calcáneo Garcés
Técnica Académica Mayra Monsalvo Carmona

Plantel Vallejo

Profesor Humberto Lisandro Salinas López
Profesora Guadalupe Patricia Viguera Medina

Plantel Oriente

Profesor Luis Felipe Badillo Islas
Profesor Javier Ramos Salamanca

Plantel Sur

Profesor Helios Becerril Montes
Profesor José Luis Moreno Rodríguez

Cuarta. De la boleta electoral

La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, desde su diseño hasta su entrega, será responsabilidad del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Quinta. Del registro de candidaturas

1. La solicitud de registro de las candidaturas deberá realizarse mediante fórmulas de un candidato propietario y su suplente ante la Comisión de Vigilancia de la Elección, que para estos propósitos se instalará en las oficinas de la Secretaría General del Colegio, **los días 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21 de febrero de 2017, de las 9 a las 14 y de las 17 a las 20 horas**, mediante escrito dirigido a la Comisión de Vigilancia de la Elección, el cual deberá estar firmado por los candidatos, aceptando su postulación. En el mismo escrito se señalará el nombre, domicilio y teléfono del representante de la fórmula. Sólo se acreditará como representante de fórmula a quien se encuentre en el padrón de electores y que no haya sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria. **No se otorgará registro a la fórmula que no cumpla los requisitos señalados en esta Convocatoria.**
2. Los trabajadores que soliciten su registro deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - I. Presentar documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mencionados en la Base Segunda de la presente Convocatoria (credencial de la UNAM vigente, copia del último talón de pago).
 - II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente.
 - III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Interno, en caso de resultar electo.
 - IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono del trabajador que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.
3. El monitor electrónico se instalará en la Sala de Juntas del H. Consejo Técnico del Colegio, ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General, Lateral Insurgentes Sur S/N y Circuito Interior, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510.

Sexta. Del otorgamiento del registro

La Comisión de Vigilancia de la Elección resolverá sobre el otorgamiento del registro a las fórmulas que satisfagan los requisitos previstos en el numeral 2, **Base Quinta**, de la presente Convocatoria e informará de ello a los representantes de las mismas para los efectos que corresponda, dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del período de registro de candidatos, es decir, **los días 22, 23 y 24 de febrero de 2017.**

En el caso de negativa del registro, los recursos de inconformidad podrán presentarse los **días 27 y 28 de febrero de 2017** para su reconsideración y la Comisión de Vigilancia de la elección dará respuesta definitiva a más tardar **el día 1 de marzo de 2017**.

Séptima. De los actos de propaganda

Los candidatos registrados y sus simpatizantes tendrán libertad para realizar actos de propaganda, a partir de haber obtenido su registro definitivo por parte de la Comisión de Vigilancia de la Elección, todos ellos deberán concluir **el 8 de marzo de 2017 a las 21 horas** y se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor del Colegio.
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria.
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia.
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección.
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral.
- VI. Las autoridades universitarias y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral.
- VII. Los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad, y
- VIII. El día de los comicios no podrá haber propaganda de ninguna fórmula en los sitios en que se ubiquen los equipos de cómputo para emitir el voto.

Octava. De la fecha, lugar y procedimiento para las elecciones

Las elecciones de representantes de los trabajadores administrativos de base ante los consejos internos de los planteles Azcapotzalco, Naucalpan, Vallejo, Oriente y Sur del Colegio de Ciencias y Humanidades, se efectuarán **el 14 de marzo de 2017**, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) El Director General del Colegio y Presidente del Consejo Técnico entregará a la Comisión de Vigilancia de la Elección el paquete electoral correspondiente el día de la elección, a las 8:30 horas en la Sala de Juntas del H. Consejo Técnico del Colegio, el cual estará integrado por:

- I. Los padrones de electores y de elegibles.
 - II. El instructivo del sistema electrónico de votación.
 - III. Las actas de instalación, cierre y escrutinio de la votación.
 - IV. El listado con los nombres de los representantes de las fórmulas registradas.
 - V. Los demás útiles de trabajo que resulten indispensables.
- b) La Comisión de Vigilancia de la Elección pondrá en operación el sistema electrónico de votación a las **9 horas del día 14 de marzo de 2017** y llenará el acta de instalación.
- c) Las votaciones se efectuarán en la página electrónica **www.jornadaelectoral.unam.mx el 14 de marzo de 2017** de las 9 horas a las 18 horas, de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.
- d) Durante la votación, el monitor ubicado en la Sala de Juntas del H. Consejo Técnico del Colegio quedará a cargo de la Comisión de Vigilancia de la Elección.
Podrán estar presentes, con el carácter de observadores, los representantes de cada una de las fórmulas registradas ante la Comisión de Vigilancia de la Elección.
- e) Para poder votar, los trabajadores administrativos de base deberán utilizar su clave única de identificación (NIP) a la que hace referencia la Base Primera de la presente Convocatoria.
- f) El sufragio de los trabajadores administrativos de base con derecho a voto será universal, libre, directo y secreto, y se expresará en la imagen desplegada (boleta) en el monitor de la computadora para emitir el voto, que contendrá escritas las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario, en blanco y negro y sin logotipos.
- g) Las inconformidades podrán presentarse oportunamente por escrito con los siguientes datos:
- Nombre completo.
 - Firma de quienes las formulen.
 - Acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes.

Dichas inconformidades, en caso de existir, se presentarán antes de concluir el proceso electoral a la Comisión de Vigilancia de la Elección.

- h) La Subcomisión Local de Vigilancia de cada plantel también podrá recibir los escritos de inconformidad que presenten los trabajadores durante la Jornada Electoral, turnándolos a la Comisión de Vigilancia de la Elección, la cual -de ser el caso- los integrará al paquete electoral.
- i) Dada la modalidad de esta elección, el cómputo de los votos se realizará de manera automática y los resultados los entregará el responsable del sistema a la Comisión de Vigilancia de la Elección.

j) Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiese seleccionado más de una fórmula registrada.
- II. El votante emita su voto en blanco.
- III. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

k) Con toda la documentación de la elección, acompañada de las inconformidades e incidentes que se hubieren presentado durante la votación, la Comisión de Vigilancia de la Elección integrará el paquete electoral de los comicios, y lo entregará al Director General del Colegio, quien lo remitirá con sus observaciones a la Comisión Permanente de Legislación y Elecciones del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Novena. De los casos no previstos durante la Jornada Electoral

Los casos no previstos que se presenten durante la Jornada Electoral serán resueltos en el ámbito de su competencia y consignados en el acta de incidentes por la Comisión de Vigilancia de la Elección a la Comisión Permanente de Legislación y Elecciones del Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Décima. De los resultados

El H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades encargado de calificar la elección hará, en su caso, la declaratoria de las fórmulas triunfadoras y notificará de los resultados a la comunidad universitaria. Su resolución será definitiva e inapelable.

**APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL COLEGIO DE CIENCIAS
Y HUMANIDADES EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE ENERO DE 2017.**